

10.3.2. Auditoría Externa



Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

Al Consejo Social de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

1. Hemos auditado las cuentas anuales de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, la Universidad), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Rector de la Universidad es el responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Universidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se identifica en el apartado D.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por las salvedades mencionadas en los párrafo dos y tres, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2. La Universidad mantiene suscritos contratos con diversas entidades, celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación. La gestión y administración de estos contratos corresponde a la Universidad, que cobra un canon por el uso de sus instalaciones en los contratos cuya gestión está delegada en Fundaciones y otras Instituciones.

En este sentido, los procedimientos de control establecidos por la Universidad no garantizan la exhaustividad en el registro de la totalidad de los derechos que debería percibir en concepto de cánones de dichas Instituciones.

Por otra parte, no se dispone de información suficiente sobre los importes de gastos, ingresos, activos, pasivos u otras operaciones de garantía derivados de la gestión de dichos contratos por parte de las Fundaciones y otras Instituciones, por lo que no se reflejan en los registros contables de la Universidad ni, en consecuencia, en las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2011, ni en el estado de liquidación del presupuesto adjuntos.

3. Con anterioridad al ejercicio 2009, la Universidad no registraba las bajas correspondientes a los elementos sustituidos en inmovilizaciones materiales. Tal como se menciona en la nota D.12 de la memoria adjunta, la Universidad estableció un procedimiento para conocer el valor de los elementos sustituidos a partir del ejercicio 2009, registrando contablemente la correspondiente baja, cumpliendo con la normativa contable. La Universidad no dispone de la información suficiente que permita evaluar el efecto sobre las cuentas anuales del ejercicio 2011 de las bajas correspondientes a elementos sustituidos de inmovilizaciones materiales en ejercicios anteriores a 2009.

Claudio Coello, 124. 2ª, 28006 Madrid. Teléfono: + 34 915 624 030 Fax: + 34 915 610 224 e-mail: auditoria@mazars.es
Oficinas en: Alicante, Barcelona, Bilbao, Madrid, Málaga, Valencia, Vigo

MAZARS Auditores, S.L.P. Domicilio Social: Calle Diputació, 260, 08007 Barcelona
Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 30.734, Folio 212, Hoja B-180111, Inscripción 1ª, N.I.F. B-61622262
Inscrita con el número S1189 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)





4. En la nota D.6 de la memoria adjunta se informa sobre los gastos con financiación afectada. En la memoria se omite información detallada, requerida por la legislación vigente, sobre el coeficiente de financiación a fin de ejercicio y las desviaciones de financiación acumuladas de los proyectos de investigación gestionados por la Oficina de Transferencia Tecnológica (OTT), debido a que la aplicación informática utilizada no facilita dicha información.
5. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar las limitaciones al alcance mencionadas en los puntos dos y tres anteriores y excepto por la salvedad indicada en el punto cuatro anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de la ejecución del presupuesto de Universidad Politécnica de Madrid al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
6. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota D.13 de la memoria adjunta, en la que se menciona que la Universidad ha formulado escrito de demanda ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la cantidad adeudada por la Comunidad de Madrid, que asciende a 90,9 millones de euros, correspondientes al Plan de Inversiones (54,4 millones de euros) y por gastos de personal (36,5 millones de euros), en aplicación de la cláusula VIII del Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el período 2006-2010. En cumplimiento de dicho Plan, la Universidad contabilizó parcialmente estos derechos de cobro en la liquidación del presupuesto de ingresos y en el balance de situación de los ejercicios 2008 y 2009, por importe de 14,4 y 22,2 millones de euros, respectivamente. A 31 de diciembre de 2011, la Universidad tiene constituida una provisión por 14,9 millones de euros para estos conceptos. La recuperación de las cantidades reclamadas está sujeta al desenlace final de la demanda interpuesta por la Universidad ante la Comunidad de Madrid.



Madrid, 11 de julio de 2012

MAZARS AUDITORES, S.L.P.
ROAC N° S1189

Josep Pou

José Luis Bueno